

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Doña MARÍA LUZ MARTÍNEZ SEIJO, Diputada por Palencia, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialista del Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes preguntas para que le sean contestadas por escrito.

MOTIVACIÓN

Nuestro sistema educativo está basado en el principio de obligatoriedad de escolarización en la etapa de educación primaria y secundaria hasta los 16 años pero también en los principios de igualdad y gratuidad para todos los niños y niñas de nuestro Estado.

El sistema educativo debe atender a todo tipo de alumnado y velar porque se respeten en todos los casos los principios anteriormente mencionados, así la actual ley educativa contempla en su Título II: Equidad en la Educación y en el Capítulo I: Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:

“2. Corresponde a las Administraciones educativas asegurar los recursos necesarios para que los alumnos y alumnas que requieran una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por condiciones personales o de historia escolar, puedan alcanzar el máximo desarrollo posible de sus capacidades personales y, en todo caso, los objetivos establecidos con carácter general para todo el alumnado.”

En el artículo 72. Recursos, se añade que, “para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, las Administraciones educativas dispondrán del profesorado de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales precisos para la adecuada atención a este alumnado. Los centros contarán con la debida organización escolar y realizarán las adaptaciones y diversificaciones curriculares precisas para facilitar a todo el alumnado la consecución de los fines establecido. Las Administraciones educativas podrán colaborar con otras Administraciones o entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, instituciones o asociaciones, para facilitar la escolarización y una mejor incorporación de este alumnado al centro educativo.”

En todas las comunidades autónomas se cuenta con alumnado que sufre enfermedades de larga duración que obliga a los niños y niñas a pasar largas temporadas fuera del centro educativo.

Los programas de atención educativa domiciliaria son fundamentales para estos niños, ya que gracias a estos programas pueden seguir el ritmo del curso con relativa normalidad, tener un apoyo en los contenidos de las distintas asignaturas y mantener una rutina de estudio que es claramente beneficiosa para estos niños cuando se vuelven a incorporar de una manera habitual al centro educativo.

Por otro lado, estos programas son claramente beneficiosos para levantar la moral de estos niños y niñas con respecto a la superación de la enfermedad. El hecho de seguir vinculados a la misma actividad que sus compañeros de clase, de no sentir un retraso con respecto a ellos supone un aliciente diario en la vida de estos niños enfermos.

Por todo ello, se recaba la respuesta del Gobierno a las siguientes preguntas:

- ¿Qué medidas está tomando el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte para garantizar la atención educativa con criterios de igualdad en las distintas Comunidades Autónomas a los niños que padecen enfermedades de larga duración y requieren atención domiciliaria y hospitalaria?
- ¿De qué manera colabora el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte con las distintas Comunidades Autónomas para garantizar la atención educativa a los niños que padecen enfermedades de larga duración y requieren atención domiciliaria y hospitalaria?

En el Palacio del Congreso de los Diputados a 11 de enero de 2017



LA DIPUTADA

MARÍA LUZ MARTÍNEZ SEIJO



PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA

49/ED/l.t./5